

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES XII

Caracas, jueves 5 de octubre de 2023

Número 42.729

### SUMARIO

#### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.870, mediante el cual se nombra al ciudadano Neptali Antonio Fernández, como Viceministro para la Pequeña y Mediana Industria y Nuevas Formas Productivas; al ciudadano Carlos Manuel Campero Peraza, como Viceministro de Industrias Básicas; a la ciudadana Indira Miguel Villafaña Oca, como Viceministra de Desarrollo Industrial; y al ciudadano Elio Córdova Zerpa, como Viceministro de Industrias Intermedias y Ligeras, del Ministerio del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional.

Decreto N° 4.871, mediante el cual se nombra a la ciudadana Mayra Oviedo De Méndez, como Viceministra de Hospitales, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se dan por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano Pedro Filipe Pereira Félix Coelho, como Cónsul General de la República Portuguesa en la ciudad de Valencia, estado Carabobo, con circunscripción consular en los estados Zulia, Táchira, Mérida, Trujillo, Lara, Falcón, Yaracuy, Carabobo, Aragua, Cojedes, Portuguesa, Barinas y Apure.

Resolución mediante la cual se otorga el Exequátur de Estilo al ciudadano Ricardo Fernandes García Cortes, para el ejercicio de sus funciones como Cónsul General de la República Portuguesa en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en Distrito Capital y los estados Anzoátegui, Amazonas, Bolívar, Delta Amacuro, Guárico, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, La Guaira y Dependencias Federales.

Resolución mediante la cual se dan por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano Augusto Bazán Jiménez, como Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional con excepción de los estados Anzoátegui, Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas y Sucre, así como de los privilegios e inmunidades que le fueron otorgados, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR SENIAT

Providencia mediante la cual se autoriza a la sociedad mercantil JJ Global Agencia Aduanal, C.A., inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F) con el número J-50343122-9, para actuar como Agencia de Aduanas, ante las Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía.

Providencia mediante la cual se dicta la Providencia Administrativa que establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de agosto de 2023.

Providencia mediante la cual se autoriza a la sociedad mercantil Global Service, C.A., inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F) con el número J-50180989-5, para actuar como Agencia de Aduanas, ante la Gerencia de Aduana Principal de San Antonio del Táchira.

#### BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo para el mes de agosto de 2023 y las tasas de interés para operaciones con tarjetas de crédito correspondientes al mes de septiembre de 2023.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas que en ellas se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Damaso Antonio Briceño Morales, como Director General de Apoyo Productivo, adscrito al Despacho del Viceministro para el Desarrollo Productivo Agrourbano, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Katherine Mercedes Rondón Ardila, como Responsable Patrimonial, de los Bienes Públicos de este Ministerio.

#### INSOPESCA

Providencia mediante la cual queda sin efecto la Providencia Administrativa N° 092-2017, de fecha 13 de octubre de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.292, de fecha 04 de diciembre de 2017.

Providencia mediante la cual queda sin efecto la Providencia Administrativa N° 033-2022, de fecha 16 de febrero de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.334, de fecha 10 de marzo de 2022.

Providencia mediante la cual queda sin efecto la Providencia Administrativa N° 61-2007, de fecha 03 de julio de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.727, de fecha 17 de julio de 2007.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Antonio Martín Yuguri Andueza, como Director (E) del Centro de Alta Tecnología "Dr. Humberto Fernández Morán" del estado Trujillo, adscrito a la Fundación Trujillana para la Salud (FUNDASALUD), dependiente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Dennis de Jesús Romero Pérez, como Director (E) del Hospital General "William Lara", adscrito a la Dirección Regional de Salud del estado Guárico.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Encomienda convenida entre este Ministerio y la Gobernación del estado Apure para la Administración de Estaciones Recaudadoras de Peajes en las Cotuas, municipio Biruaca.

Encomienda convenida entre este Ministerio y la Gobernación del estado Apure para la administración de las estaciones Recaudadoras de Peajes en las Tabletas, municipio Biruaca.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Castor Vicente Pérez Leal, como Director (E) de la Unidad Territorial Ecosocialista del estado Zulia, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Mardy Nilse Médina Galavis, en su carácter de Viceministra de Soporte de Plataforma Comunicacional, en calidad de Encargada, de este Ministerio, la suscripción de los actos y documentos, que en el marco de la XVII Comisión Intergubernamental de Alto Nivel Rusia-Venezuela (CIAN), se relacionen con el ámbito competencial de este Ministerio y sus entes adscritos.

## RESUELVE

**Artículo 1.** Dar por terminadas las funciones, dentro del Territorio Nacional, del ciudadano **AUGUSTO BAZÁN JIMÉNEZ**, como Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional con excepción de los estados Anzoátegui, Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas y Sucre, así como de los privilegios e inmunidades que le fueron otorgados, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

**Artículo 2.** Notificar a las autoridades competentes a nivel nacional del cese de funciones del ciudadano **AUGUSTO BAZÁN JIMÉNEZ**, como Cónsul General de la República del Perú en la ciudad de Caracas, con circunscripción consular en todo el Territorio Nacional con excepción de los estados Anzoátegui, Amazonas, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Monagas y Sucre.

**Artículo 3.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**YVÁN EDUARDO GIL PINTO**  
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores  
Decreto N° 4.765 de fecha 05 de enero de 2023  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.542 de la misma de la fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS  
Y COMERCIO EXTERIOR  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA

Caracas, 19 de julio de 2023

Años 213º, 164º y 24º

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INA/GRA/DAA/URA/2023/000052

Visto el escrito registrado ante la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas bajo el N° 001760 en fecha 30/06/2023, con alcance N° 001856 de fecha 12/07/2023, presentado por la sociedad mercantil **JJ GLOBAL AGENCIA ADUANAL, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-50343122-9**, domiciliada en el Edificio Murua, Calle Segunda Transversal, Piso 2, Local 2-3, Parroquia Maiquetía, Municipio Vargas, Estado La Guaira, cuyo documento constitutivo estatutario fue inscrito en el Registro Mercantil Séptimo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 14 de septiembre del año 2022, bajo el N° 16, Tomo 224-A, mediante el cual solicitan Autorización para actuar como **Agencia de Aduanas**, en los diversos trámites relacionados con los regímenes aduaneros, ante las **Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía**.

Visto que la mencionada sociedad mercantil ha cumplido con los requisitos exigidos en los artículos 90 y 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020, los artículos 133 y 134 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.273 Extraordinario de fecha 20 de mayo de 1991, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior) N° 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 35.164, de fecha 04 de marzo de 1993, quien suscribe **JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**, titular de la cédula de identidad **V-10.300.226**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria - SENIAT, designado mediante Decreto N° 5.851, de fecha 01 de febrero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863, de fecha 01 de febrero de 2008, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4º numeral 2 y el artículo 10 numerales 6 y 11 *ejusdem*. En concordancia con el artículo 89 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas.

## DECIDE

**AUTORIZAR** a la sociedad mercantil **JJ GLOBAL AGENCIA ADUANAL, C.A.**, inscrita en el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) con el número **J-50343122-9**, para actuar como Agencia de Aduanas, en los diversos trámites relacionados con los Regímenes Aduaneros, ante las **Gerencias de Aduanas Principales de La Guaira y Aérea de Maiquetía**, quedando inscrita en el registro correspondiente bajo el N° **2.120**.

La referida sociedad mercantil, queda autorizada para operar en el siguiente domicilio fiscal: Edificio Murua, Calle Segunda Transversal, Piso 2, Local 2-3, Parroquia Maiquetía, Municipio Vargas, Estado La Guaira, en caso de cambio de domicilio sin notificación a la Administración Aduanera, quedará suspendida la presente autorización.

Esta autorización es de carácter intransferible, conforme a lo establecido en el artículo 95 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas; en consecuencia, cuando sean transferidas las acciones de la compañía, deberá notificarse de inmediato a la Administración Aduanera, y la autorización quedará suspendida hasta tanto se verifique si se mantienen las condiciones bajo las cuales se otorgó la autorización.

Asimismo, se le instruye que conforme a lo previsto en el numeral 2 del artículo 102 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, deberán mantener en su nómina una o más personas naturales autorizadas como agente de aduanas, para representarlos ante las Gerencias de Aduanas Principales La Guaira y Aérea de Maiquetía.

La sociedad mercantil antes mencionada, queda obligada al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Constituyente mediante el cual se dicta la Ley Orgánica de Aduanas, sus Reglamentos, la Resolución N° 2.170, de fecha 03 de marzo de 1993 y demás normas aplicables, quedando sujeta a la vigilancia, control, fiscalización e inspección de la autoridad aduanera correspondiente.

Este Servicio podrá suspender o revocar la presente autorización en cualquier momento en que se evidenciare y comprobare que la beneficiaria ha incumplido con las obligaciones propias de su gestión, en perjuicio de los intereses de la República o del consignatario o propietario de la mercancía, o cuando se incumplan o modifiquen las condiciones bajo las cuales se concedió esta autorización, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones.

Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**  
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE  
ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA  
Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 de fecha 01/02/2008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y  
COMERCIO EXTERIOR  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

SNAT/2023/000066

Caracas, 22 de septiembre de 2023

Años 213º, 164º y 24º

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, en ejercicio de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211, Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto Constituyente mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.507 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2020.

Dicta la siguiente:

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023

**Artículo Único.** La tasa de interés activa promedio ponderada de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de **AGOSTO de 2023**, es de **55,73 %**.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de agosto de 2023, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Comuníquese y publíquese,



**JOSÉ DAVID CABELLO RONDÓN**  
Superintendente del Servicio Nacional  
Integrado de Administración Aduanera y Tributaria  
Decreto N° 5.851 del 01/02/2008

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.863 del 01/02/2008